



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO  
JAV/SMM



APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA  
PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA  
DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA  
INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2013,  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES

RES. EX. N°1098

3388

SANTIAGO, 12 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2013, Departamento de Relaciones Internacionales**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 199/2013, de fecha 19 de marzo de 2013 del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, por el cual se adjunta certificado de V°B° de las bases precitadas (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 1450/2013, de fecha 02 de abril de 2013, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 281/2013, de fecha 10 de abril de 2013, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2013, Departamento de Relaciones Internacionales.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

### Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

#### DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

#### PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

#### CONCURSO PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO BASES DE POSTULACIÓN - CONVOCATORIA 2013

#### I. ASPECTOS GENERALES

Es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y contribuir activamente a través del financiamiento de programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco del **Programa de Cooperación Científica Internacional (PCCI)**, llama a concurso para Proyectos de Intercambio entre equipos de investigadores/as en Chile y sus pares en el extranjero de Alemania, Argentina, Colombia, Francia y México.

#### II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

##### 2.1. Objetivo:

El objetivo de este Programa es apoyar el intercambio entre equipos de investigadores/as en Chile y de los países incluidos en la presente convocatoria, para iniciar y/o reforzar líneas de investigación entre Chile y los países de contraparte.

##### 2.2. Postulantes:

Podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación públicos o privados sin fines de lucro, en Chile.

##### 2.3. Duración:

Este Programa considera financiamiento para proyectos **de 1 y de 2 años de duración**, según la contraparte extranjera de CONICYT.

## 2.4. Contrapartes Extranjeras participantes:

Los países, las instituciones de contraparte, las áreas de la presente convocatoria y la duración de los proyectos (ambas variables según contraparte), se indican a continuación:

PAÍS	INSTITUCIÓN DE CONTRAPARTE DE CONICYT	ÁREAS	DURACIÓN (años)
Alemania	Ministerio Federal de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología, BMBF	Biotecnología; Investigación básica orientada a energías renovables; Uso sustentable de los recursos naturales; Ciencias medioambientales; Investigación marina y polar; Fotónica	2
	Servicio Alemán de Intercambio Académico, DAAD	Todas las áreas del conocimiento	2
	Fundación Alemana para la Investigación Científica, DFG	Todas las áreas del conocimiento	1
Argentina	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MINCYT	Acuicultura y pesca; Biotecnología; Tecnologías de la información y las comunicaciones	2
Colombia	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS	Educación; Ciencias de la salud; Medio ambiente, hábitat y biodiversidad; Ciencias del mar; Minería; Ciencias agropecuarias	2
Francia	Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS*	Todas las áreas del conocimiento	1
	Instituto de Investigación para el Desarrollo, IRD*	Ciencias de la tierra, del mar y de la atmósfera; Ciencias sociales y humanas; Ciencias del medio ambiente	1
México	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT	Agroalimentación; Salud; Biotecnología; Tecnologías de la información y las comunicaciones; Astronomía	2

- 2.4.1. Para Proyectos CONICYT-DAAD, el/la investigador/a responsable del equipo en Chile debe contar con un título de doctorado o postdoctorado obtenido en los últimos 10 años.
- 2.4.2. En los casos del **CNRS\*** e **IRD\*** los/las investigadores/as de Francia deben trabajar en Unidades afiliadas a dichas instituciones.
- 2.4.3. Los equipos en Chile interesados en presentar con equipos franceses un Proyecto Internacional de Cooperación Científica (**PICS**), concurso convocado por el CNRS de Francia, deben postular un proyecto bilateral en el marco de este concurso, ajustándose a lo señalado en las presentes bases y de acuerdo al sistema de postulación habilitado en CONICYT.

- 2.4.4. Para los proyectos **CONICYT-CNRS**, los equipos en Chile que formen parte de un Laboratorio Internacional Asociado (**LIA**), o de una Unidad Mixta de Investigación (**UMI**), y que tienen interés en participar de esta convocatoria, deberán presentar un proyecto bilateral en el marco de este concurso, con equipos y líneas de investigación distintas a las que desarrollan en los LIA o UMI en los que participan, ajustándose a lo señalado en las presentes bases y de acuerdo al sistema de postulación habilitado en CONICYT.

### III. FINANCIAMIENTO

#### 3.1 Beneficios para investigadores/as responsables y co-investigadores/as de los equipos:

- 3.1.1. **Los recursos asignados por CONICYT** a cada proyecto a través del presente concurso estarán destinados al financiamiento de pasajes y viáticos, según el siguiente detalle:

- 3.1.1.1. Para investigadores/as del equipo en Chile: Pasajes aéreos y/o terrestres ida y vuelta al país de su contraparte extranjera, "punto a punto" en clase económica, de acuerdo con los siguientes **montos máximos**:

País de destino	Valor máximo por pasaje aéreo y/o terrestre (ida y vuelta)
Alemania y Francia	CLP 1.000.000.-
Argentina	CLP 300.000.-
Colombia	CLP 480.000.-
México	CLP 780.000.-

- 3.1.1.2. Para investigadores/as del equipo en el extranjero: Viáticos en Chile, por periodos de **un mínimo de 7 días y un máximo 30 días**, a razón de \$40.000.- (cuarenta mil pesos chilenos) diarios. El alojamiento de los/las investigadores/as extranjeros/as, será de compromiso del equipo en Chile.

- 3.1.2. El/la investigador/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante todo el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional. **CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes.**

- 3.1.3. **Los recursos asignados por las contrapartes extranjeras** incluidas en la presente convocatoria, estarán destinados al financiamiento detallado a continuación:

- 3.1.3.1. Para integrantes del equipo de la contraparte: Pasajes aéreos y/o terrestres ida y vuelta a Chile, "punto a punto" en clase económica.

- 3.1.3.2. Para integrantes del equipo de Chile: Viáticos\* en el país de su contraparte extranjera, de acuerdo con las condiciones que establece el país receptor.

Nota\*: En el caso del **DAAD**, financiará viáticos por periodos entre 10 a 15 días. Para proyectos con Colombia, COLCIENCIAS financiará viáticos por periodos entre 15 y 30 días.

- 3.1.4. Los recursos asignados deberán ser utilizados para realizar, **al menos un intercambio por año** (un viaje de integrante del equipo chileno y una estada de investigador/a extranjero/a).

### 3.2 Beneficios para estudiantes de doctorado/postdoctorantes:

Todas las contrapartes extranjeras considerarán la participación de estudiantes de doctorado o postdoctorantes en los equipos. Los beneficios otorgados a estudiantes de doctorado o postdoctorado en proyectos presentados a las otras contrapartes se señalan a continuación:

País	Contraparte	Ítem	Para estudiantes de equipos en Chile que viajen al extranjero	Para estudiantes de equipos extranjeros que viajen a Chile
Alemania	BMBF DFG	<b>Pasajes aéreos y/o terrestres</b>	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, por un monto máximo de CLP 1.000.000.-  <i>A cargo de:</i> CONICYT	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta.  <i>A cargo de:</i> BMBF o DFG (según corresponda)
		<b>Viáticos:</b>	Período de estada: de 1 a 3 meses  <i>A cargo de:</i> BMBF o DFG (según corresponda)	Período de estada: de 1 a 3 meses <u>Viáticos:</u> \$600.000.- mensuales.  <i>A cargo de:</i> CONICYT
	DAAD	<b>Pasajes aéreos y/o terrestres</b>	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, por un monto máximo de CLP 1.000.000.-  <i>A cargo de:</i> CONICYT	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta.  <i>A cargo de:</i> DAAD
		<b>Viáticos</b>	Período de estada: de 1 a 2 meses  <i>A cargo de:</i> DAAD	Período de estada: de 1 a 2 meses <u>Viáticos:</u> \$600.000.- mensuales.  <i>A cargo de:</i> CONICYT
Argentina	MINCYT	<b>Pasajes aéreos y/o terrestres</b>	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, por un monto máximo de CLP 300.000.-  <i>A cargo de:</i> CONICYT	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta.  <i>A cargo de:</i> MINCYT
		<b>Viáticos</b>	Período de estada: de 1 a 3 meses.  <i>A cargo de:</i> MINCYT	Período de estada: de 1 a 3 meses. <u>Viáticos:</u> CLP 600.000.- por mes.  <i>A cargo de:</i> CONICYT
Colombia	COLCIENCIAS	<b>Pasajes aéreos y/o terrestres</b>	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, por un monto máximo de CLP 480.000.-  <i>A cargo de:</i> CONICYT	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta.  <i>A cargo de:</i> COLCIENCIAS

		<b>Viáticos</b>	Período de estada: de 15 a 30 días.  <i>A cargo de:</i> COLCIENCIAS	Período de estada: de 15 a 30 días <u>Viáticos:</u> CLP40.000.- diarios.  <i>A cargo de:</i> CONICYT
<b>Francia</b>	<b>CNRS e IRD</b>	<b>Pasajes aéreos y/o terrestres</b>	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, por un monto máximo de CLP 1.000.000.- <i>A cargo de:</i> CONICYT	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta.  <i>A cargo de:</i> CNRS o IRD (según corresponda)
		<b>Viáticos</b>	Período de estada: de 1 a 3 meses.  <i>A cargo de:</i> CNRS o IRD (según corresponda)	Período de estada: de 1 a 3 meses. <u>Viáticos:</u> CLP 600.000.- por mes.  <i>A cargo de:</i> CONICYT
<b>México</b>	<b>CONACYT</b>	<b>Pasajes aéreos y/o terrestres</b>	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, por un monto máximo de CLP 1.000.000.-  <i>A cargo de:</i> CONICYT	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta.  <i>A cargo de:</i> CONACYT
		<b>Viáticos</b>	Período de estada: de 1 a 3 meses.  <i>A cargo de:</i> CONACYT	Período de estada: de 1 a 3 meses. <u>Viáticos:</u> CLP 600.000.- por mes.  <i>A cargo de:</i> CONICYT

**3.3** Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as responsables, los/las co-investigadores/as y los/as estudiantes de doctorado y postdoctorado de los equipos que se señalen en la postulación del proyecto adjudicado.

#### **IV. REQUISITOS DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD**

**4.1** Al proceso de evaluación ingresarán aquéllas postulaciones que cumplan con todos los siguientes requisitos de admisibilidad. Los proyectos postulados deben:

- 4.1.1. Ser de similar contenido y presentarse en CONICYT, por el/la investigador/a responsable en Chile, y en la institución de contraparte correspondiente, por el/la investigador/a responsable en el extranjero, ajustándose a los requisitos y fechas establecidos por la institución de contraparte <sup>(1)</sup>.
- 4.1.2. Ser presentadas teniendo como contraparte extranjera alguna de las instituciones incluidas en la presente convocatoria.
- 4.1.3. Enmarcarse en alguna de las áreas expresamente indicadas por la contraparte extranjera de CONICYT.

<sup>(1)</sup> En el caso de la presentación de los proyectos **CONICYT/DFG**, en Alemania los/as investigadores/as alemanes/as deberán enviar sus propuestas directamente a nombre de: Alida Höbener, Deutsche Forschungsgemeinschaft, Kennedyallee 40, 53175 Bonn. Preguntas pueden ser dirigidas a su correo alida.hoebener@dfg.de (Tel. 0228-8852285).

- 4.1.4. Presentarse en castellano o en inglés, en **sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT, en el periodo de la convocatoria, hasta la fecha y hora estipuladas.
- 4.1.5. Contar con **al menos un/a co-investigador/a** que tenga una función permanente en el proyecto y deberá desempeñarse en una universidad, centro o instituto de investigación.
- 4.1.6. Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los siguientes documentos solicitados<sup>(2)</sup>:
- a) Formulario de postulación
  - b) Formulario de Intercambios
  - c) Carta de patrocinio de la institución a la cual está adscrito/a el/la investigador/a responsable en Chile, respaldando el proyecto.
  - d) Carta de compromiso de financiamiento del alojamiento de los/las investigadores/as extranjeros/as durante sus estadas en Chile, firmada por el/la investigador/a responsable en Chile
  - e) Currículum vitae de cada uno/a de los/las integrantes del equipo en Chile y del equipo de contraparte, declarados en el formulario de postulación

**4.2** Aquéllas postulaciones que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán declaradas "fuera de bases", por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de esto, podrá declararse fuera de bases la postulación en cualquier etapa del proceso previo a la adjudicación. Esta decisión será comunicada por carta certificada al/ a la investigador/a responsable postulante.

## **V. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS:**

### **5.1. Evaluación:**

- 5.1.1. CONICYT y las contrapartes extranjeras incluidas en la presente convocatoria, evaluarán las postulaciones de acuerdo a las normas de cada parte y las calificarán sobre la base de la calidad científica y pertinencia que tengan para ambos países.
- 5.1.2. En CONICYT los proyectos serán evaluados por expertos externos de áreas recomendados y/o validados por el Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales, siguiendo los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria.
- 5.1.3. El resultado de la evaluación será entregado al Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales el que, en estricto apego a las bases concursales y a las evaluaciones realizadas por los expertos externos, propondrá a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

### **5.2. Criterios de evaluación y ponderaciones:**

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
Objetivos del proyecto de intercambio y programa de trabajo	25%
Nivel científico de los/as integrantes de los equipos en Chile y en el extranjero, y su grado de complementariedad	25%
Relación entre los objetivos y los resultados esperados	25%
Impacto del proyecto de intercambio en la línea de investigación que desarrollan los equipos participantes	25%

<sup>(2)</sup> El postulante debe asegurarse que la documentación que adjunta esté completa.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 5.3. Selección y adjudicación:

5.3.1. El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT intercambiará con sus contrapartes extranjeras la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las Partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirán en conjunto los proyectos que se aprueben, mediante intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución de fallo y adjudicación. Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

5.3.2. Este concurso no contempla lista de espera.

### 5.4. Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de las contrapartes extranjeras.

### 5.5. Firma de convenio y transferencia de recursos:

5.5.1. Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

5.5.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 60 días al vencimiento de la fecha del término del proyecto. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

5.5.3. El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar en

su nombre y representación el pagaré, por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

- 5.5.4. El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- 5.5.5. Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario. CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de los documentos en caso que el plazo del convenio se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento.
- 5.5.6. La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.
- 5.5.7. La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos, se efectuará en una sola cuota, a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagare y mandato. Para proyectos de dos años de duración, la transferencia de los recursos del segundo año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 5.5.8. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

## **VI. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y OBLIGACIONES**

### **6.1. Ejecución**

- 6.1.1 Se entenderá como **fecha de inicio del proyecto** la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se apruebe el convenio respectivo.
- 6.1.2. El/la investigador/a responsable del proyecto tendrá una cuenta corriente bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto.
- 6.1.3. Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)**".
- 6.1.4. Durante la ejecución del proyecto, y en casos debidamente justificados, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, al Departamento de Relaciones Internacionales, modificaciones al proyecto. En caso de ser aprobadas, deberán ser formalizadas a través del respectivo acto administrativo, en particular en lo relativo a los plazos del proyecto establecidos originalmente.

## 6.2 Seguimiento y Control

- 6.2.1 La Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el/la Investigador/a Responsable del proyecto.
- 6.2.2. Al final de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá entregar a la Unidad de Rendición de Cuentas, una **rendición de cuentas** de la totalidad de los recursos transferidos durante el período según las indicaciones establecidas en el Instructivo de Rendición de Cuentas. Paralelo a esto, deberá entregar un informe técnico. Para facilitar lo anterior, al momento de transferir los fondos del primer año, CONICYT entregará al/a la investigador/a responsable del proyecto un Instructivo para la Rendición de Cuentas y una pauta para el Informe Técnico (de avance y final).
- 6.2.3. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del/de la investigador/a responsable del proyecto, o a nombre de los/las integrantes de los equipos en Chile y en el extranjero.
- 6.2.4. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al/la investigador/a responsable del proyecto en cuanto sea revisada.
- 6.2.5. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, se deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 6.2.6. En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 6.2.7. El/la investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.
- 6.2.8. La aprobación de los informes técnicos y de las rendiciones de cuentas serán requisito indispensable para la entrega de nuevos aportes si correspondiese. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 6.2.9. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 6.2.10. En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- 6.2.11. Finalización de los proyectos: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se

suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

## **VII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

## **VIII. RESTRICCIONES**

- 8.1** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 8.2** Un proyecto de contenido idéntico no puede ser presentado a más de una de las contrapartes incluidas en la presente convocatoria.
- 8.3** Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.
- 8.4** Quedan excluidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.
- 8.5** Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.
- 8.6** Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

## **IX. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

### **9.1 Publicación de la Convocatoria:**

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

### **9.2 Bases y formularios:**

Se encontrarán disponibles en: <http://www.conicyt.cl>

### **9.3 Recepción de postulaciones:**

9.3.1 Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en castellano o en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

9.3.2 Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 13 de junio de 2013, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental)**.

### **9.4 Consultas:**

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, **hasta 05 días antes** de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

## Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	11/04/2013
ITEM	29.01.223
C/COSTO	PCI
	NºBº

MATEO BUDINICH DIEZ  
PRESIDENTE (S)



### ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Proyectos de Intercambio Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2013, Departamento de Relaciones Internacionales
- Anexo N° 2: Memorándum N° 199/2013 DAF
- Anexo N° 3: Memorándum N° 1450/2013 DTP
- Anexo N° 4: Memorándum N° 281/2013 DRI

### TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 966 / 10.04.13

